



## ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA

La Suscrita Subdirectora del Centro Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare, en cumplimiento a lo ordenado por el numeral 19 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993 en armonía con el Art. 110 y concordantes del Decreto 1082 de 2015, y

### CONSIDERANDO

1). Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.2069914 con INVERSIONES LEON CUELLAR SAS, representado legalmente por el señor **WILSON LEON GARRIDO**, por valor de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ **61.866.000**) IVA incluido.

2). Que, en el mencionado contrato, se estableció la exigencia a cargo del contratista de constituir a favor del SENA una garantía en las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015, de **Cumplimiento**: Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **Calidad de los bienes suministrados**: Por el diez (10%) ciento del valor del contrato y con vigencia por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.

3). Que el contratista presenta para su aprobación Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. 620-47-994000040783, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, el 21 de diciembre de 2020.

4). Que las pólizas en mención contemplan los siguientes amparos:

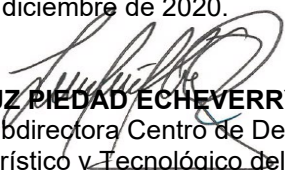
- **Cumplimiento**: Vigencia desde el 21-12-2020 hasta el 30-06-2021, valor asegurado: \$6.186.600
- **Calidad de los bienes suministrados**: Vigencia desde el 21-12-2020 hasta el 30-04-2021, valor asegurado: \$6.186.600

5). Que la póliza No. 620-47-994000040783 contempla los amparos solicitados y con las exigencias contractuales y de los documentos mencionados anteriormente se desprende que es procedente aprobar la póliza a fin de que el contrato inicie su término de ejecución.

### RESUELVE

**ARTICULO ÚNICO**: Aprobar la póliza única de Seguro de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales No. 620-47-994000040783, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, el 21-12-2020.

San José del Guaviare, veintinueve (21) de diciembre de 2020.

  
**LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO**

Subdirectora Centro de Desarrollo Agroindustrial,  
Turístico y Tecnológico del Guaviare.

*Proyectó: Bibiana Sánchez Ramírez, Abogada Externa - Regional Guaviare.*